



REF.: APRUEBA NÓMINA COMPLEMENTARIA DE POSTULANTES SELECCIONADOS, CUYOS RECLAMOS FUERON ACOGIDOS Y CUYOS PUNTAJES FUERON SUPERIOR AL PUNTAJE DE CORTE PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES, CORRESPONDIENTES AL LLAMADO EFECTUADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 1442 (V. Y U.) DE FECHA 26.10.2022, Y SUS MODIFICACIONES, QUE LLAMA A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL TÍTULO II EN LAS MODALIDADES MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS EXISTENTES Y EQUIPAMIENTO COMUNITARIO DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, REGULADO POR EL D.S. N° 10 (V. Y U.) DE 2015 Y SUS MODIFICACIONES, A TODAS LAS REGIONES DEL PAÍS, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

16

PUERTO MONTT,

25 ENE 2024

VISTOS

1. La Ley N° 18575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. La Ley N° 16391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
3. El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
4. El D.L. N° 103, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
5. La Resolución Exenta N° 2142 (V. y U.), de fecha 20.12.2023, que autoriza llamados a postulación para Subsidios Habitacionales en Sistemas y Programas Habitacionales que indica;
6. La Circular N° 1, de fecha 17.01.2024, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que comunica metas regionales en materia habitacional para el año 2024;
7. El D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, que regula el Programa de Habitabilidad Rural;
8. La Resolución Exenta N° 2007 (V. y U.) de fecha 17.12.2021, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2022, en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015;
9. La Resolución Exenta N° 1442 (V. y U.) de fecha 26.10.2022 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II en las modalidades Mejoramiento y Ampliación de Viviendas Existentes y Equipamiento Comunitario del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, y sus modificaciones, a todas las regiones del país, en la alternativa de postulación individual y colectiva;
10. La Resolución Exenta N° 882 (V. y U.) de fecha 03.05.2023, que modifica Resolución Exenta N° 1442 (V. y U.) de fecha 26.10.2022, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II en las modalidades Mejoramiento y Ampliación de Viviendas Existentes y Equipamiento Comunitario del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, y sus modificaciones, a todas las regiones del país, en la alternativa de postulación individual y colectiva;





11. La Resolución Exenta N° 2055 de fecha 12.06.2023, del SERVIU Los Lagos, que acoge a trámite de apelación 03 comités en el Llamado Nacional del Programa de Habitabilidad Rural regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, en la modalidad de Mejoramiento y Ampliación de Viviendas Existentes y Mejoramiento del Entorno y Equipamiento Comunitario;
12. La Resolución Exenta N° 2349 de fecha 06.07.2023, del SERVIU Los Lagos, que modifica Resolución Exenta N° 2055 de fecha 12.06.2023, que acoge a trámite de apelación 03 comités en el Llamado Nacional del Programa de Habitabilidad Rural regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, en la modalidad de Mejoramiento y Ampliación de Viviendas Existentes y Mejoramiento del Entorno y Equipamiento Comunitario;
13. El Memorándum 373 de fecha 05.09.2023, de la analista del Departamento de Planes y Programas de esta Secretaría Regional Ministerial, Ingrid Raddatz Rocha;
14. El Oficio Electrónico N° 407 de fecha 09.09.2023, de la Directora del SERVIU Los Lagos, en el que solicita sancionar subsidios por nómina complementaria que corresponde al proceso de apelación PHR Llamado MAVE 2022;
15. La Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
16. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°397, de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el Decreto N° 18 (V. y U.) de fecha 06.05.2022, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Los Lagos;

CONSIDERANDO

1. Que, por medio de Oficio Electrónico N° 407 de fecha 09.09.2023, la Directora del SERVIU Los Lagos solicita a este Secretario Regional Ministerial sancionar subsidios por nómina complementaria, correspondiente al proceso de apelación PHR Llamado MAVE 2022, adjuntado la nómina de las familias cuya apelación ha sido revisada y acogida, correspondiente a 63 postulantes de 02 proyectos colectivos;
2. Que, en efecto, en atención a las apelaciones recibidas por el SERVIU Los Lagos, dentro del plazo legal conforme a lo establecido en el artículo 45° del D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, y el análisis de los antecedentes que los respaldan, dicho servicio constata que corresponde acoger, por cuanto la causal de exclusión no era imputable a los postulantes y/o a la Entidad de Gestión Rural; en razón de ello, mediante Resolución Electrónica N° 2055 de fecha 12.06.2023, se acoge a trámite la apelación de ciertos comités;
3. Que, posteriormente, por medio de correo electrónico de fecha 24.07.2023, el arquitecto del Programa de Habitabilidad Rural de la División de Política Habitacional del MINVU, Francisco Moreno Guzmán, corrige los expedientes cuyas apelaciones corresponde acoger, requiriendo que se efectúe la modificación a la Resolución Electrónica N° 2055 de fecha 12.06.2023, y que esta SEREMI MINVU emita la correspondiente resolución exenta que asigne los subsidios de las familias cuyas apelaciones fueron acogidas, considerando el Programa Habitacional Regional del año 2023 del PHR;
4. Que, en razón a lo anterior, el SERVIU Los Lagos emite Resolución Exenta N° 2349 de fecha 06.07.2023, que modifica la nómina de la Resolución Exenta N° 2055 de fecha 12.06.2023, señalada en el numeral 2. de los considerandos;
5. Que, a través de Memorándum N° 373 de fecha 05.09.2023, la analista del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI MINVU, Ingrid Raddatz Rocha, adjunta la nómina definitiva de apelaciones acogidas y que corresponde sancionar por medio de nómina complementaria, que se detalla en el resuelto primero de la presente resolución exenta;
6. Que, se hace presente el correo electrónico enviado con fecha 08.01.2024, por el arquitecto del Programa de Habitabilidad Rural de la División de Política Habitacional del MINVU, Francisco Moreno Guzmán, quien señala que se debe imputar al año correspondiente al Plan Habitacional vigente, de acuerdo con la Resolución Exenta N°1442 (V. y U.) de 2022 resuelto 42°;





7. Que, sobre el particular, se debe tener presente lo dispuesto en el artículo 45° del D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, que es del siguiente tenor: "Artículo 45. De los reclamos. Una vez efectuada la publicación señalada en el artículo anterior, los postulantes al respectivo llamado que se sientan perjudicados tendrán un plazo de 10 días corridos, contados desde la fecha de dicha publicación, para presentar por escrito ante el SERVIU las observaciones y reclamos que les mereciere la selección. Solo serán atendidos los reclamos fundados en errores no imputables a los postulantes ni a la Entidad de Gestión Rural, los que serán resueltos administrativamente mediante resoluciones del SERVIU, sin perjuicio de los derechos establecidos en la ley N° 19.880 y de las facultades que la Ley N°10.336 otorga a la Contraloría General de la República. Los postulantes, sean individuales o colectivos, cuyos reclamos fueren acogidos y cuyos puntajes fueren superiores al puntaje de corte del respectivo llamado, serán incluidos en una nueva nómina de postulantes seleccionados, la que será aprobada mediante resolución fundada del SEREMI respectivo, según corresponda, de acuerdo a la prelación que les corresponda. Los subsidios que se otorguen se imputarán a los recursos autorizados correspondientes al año del llamado a postulación";
8. Que, considerando lo anterior, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1. APRUEBA NÓMINA COMPLEMENTARIA DE POSTULANTES SELECCIONADOS, CUYOS RECLAMOS FUERON ACOGIDOS Y CUYOS PUNTAJES FUERON SUPERIOR AL PUNTAJE DE CORTE PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES, CORRESPONDIENTES AL LLAMADO EFECTUADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 1442 (V. Y U.) DE FECHA 26.10.2022, Y SUS MODIFICACIONES, QUE LLAMA A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL TÍTULO II EN LAS MODALIDADES MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS EXISTENTES Y EQUIPAMIENTO COMUNITARIO DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, REGULADO POR EL D.S. N° 10 (V. Y U.) DE 2015 Y SUS MODIFICACIONES, A TODAS LAS REGIONES DEL PAÍS, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA.

2. COMPROMÉTASE los recursos disponibles para las personas individualizadas en este resuelvo, los que se destinarán al financiamiento del subsidio habitacional, cuyos proyectos deberán ser aprobados en los plazos establecidos en el artículo 4 del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, y cuyas prórrogas o nuevos plazos deberán ser aprobados en los plazos establecidos en el artículo 4 del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, los que además deberán atender estrictamente a lo establecido en el artículo 63 del mismo reglamento, así como al pago de los servicios de Asistencia Técnica (AT) y Fiscalización Técnica de Obras (FTO). Corresponderá, en el marco de la aprobación del proyecto, la evaluación del presupuesto detallado de cada subsidio otorgado en el marco de esta resolución, debiendo ajustar el monto asignado a los postulantes seleccionados, cuando los recursos solicitados no se encuentren debidamente fundamentados y justificados, según la distribución por tipología de proyecto señalada en el siguiente cuadro:





Antecedentes Provincia	Comuna	N° Expediente	Individual o Colectivo	Nombre Expediente	RUT COMPLETO	Nombre Postulante	Puntaje Individual	Total Subsidió Base	Total Subsidió Superávit	Total Atención Estímulo	Monto total Obra	Total AT + CBR	Total FIC	Monto Total AT + CBR + FIC	Monto Total Subsidio (monto total obra + monto total AT + CBR + FIC)
Chiloé	Queilén	32834	Expediente Colectivo	COMITE PRO ADELANTO HIJOS DE QUELEN 2	[REDACTED]	JOSÉ TEODORO TEIGUEL CHODIL	52,9	140	0	3	143	16,5	8	24,5	167,5
Chiloé	Queilén	32834	Expediente Colectivo	COMITE PRO ADELANTO HIJOS DE QUELEN 2	[REDACTED]	FIDELIA DEL CARMEN NANCUANTE	37	140	0	3	143	16,5	8	24,5	167,5
Chiloé	Queilén	32834	Expediente Colectivo	COMITE PRO ADELANTO HIJOS DE QUELEN 2	[REDACTED]	JOSÉ ALBERTO GUEICHA TEIGUEL	37,9	140	0	3	143	16,5	8	24,5	167,5
Chiloé	Queilén	32834	Expediente Colectivo	COMITE PRO ADELANTO HIJOS DE QUELEN 2	[REDACTED]	ELIANA DEL CARMEN CHIGUAY MILLATUREO	37	140	0	3	143	16,5	8	24,5	167,5
Chiloé	Queilén	32834	Expediente Colectivo	COMITE PRO ADELANTO HIJOS DE QUELEN 2	[REDACTED]	LUIS SEGUNDO PÉREZ PLICOL	30,4	140	0	5	145	16,5	8	24,5	169,5
Chiloé	Queilén	32834	Expediente Colectivo	COMITE PRO ADELANTO HIJOS DE QUELEN 2	[REDACTED]	LIDIA EDITH CÁRDENAS SUBIABRE	23,5	140	0	7	147	16,5	8	24,5	171,5
Chiloé	Queilén	32834	Expediente Colectivo	COMITE PRO ADELANTO HIJOS DE QUELEN 2	[REDACTED]	ERNESTO ALBAN LLAIQUEL	62,1	160	0	3	163	17,4	8,4	25,8	188,8
Chiloé	Queilén	32834	Expediente Colectivo	COMITE PRO ADELANTO HIJOS DE QUELEN 2	[REDACTED]	LUYDAUCIA DEL CARMEN GÓMEZ ÁLVAREZ	37,9	140	0	3	143	16,5	8	24,5	167,5
Chiloé	Queilén	32834	Expediente Colectivo	COMITE PRO ADELANTO HIJOS DE QUELEN 2	[REDACTED]	JOSÉ OSCAR KASSER CHIGUAY	37,9	140	0	3	143	16,5	8	24,5	167,5
Chiloé	Queilén	32834	Expediente Colectivo	COMITE PRO ADELANTO HIJOS DE QUELEN 2	[REDACTED]	EMELINDA DEL CARMEN CHIGUAY TEIGUEL	37	140	0	3	143	16,5	8	24,5	167,5
Chiloé	Queilén	32834	Expediente Colectivo	COMITE PRO ADELANTO HIJOS DE QUELEN 2	[REDACTED]	MARÍA HAYDÉE VARGAS VARGAS	37	140	0	3	143	16,5	8	24,5	167,5
Chiloé	Queilén	32834	Expediente Colectivo	COMITE PRO ADELANTO HIJOS DE QUELEN 2	[REDACTED]	MARÍA NOBELIA CHIGUAY TEIGUEL	37	140	0	3	143	16,5	8	24,5	167,5
Chiloé	Queilén	32834	Expediente Colectivo	COMITE PRO ADELANTO HIJOS DE QUELEN 2	[REDACTED]	MIRIAM MAGAU GUEICHA NANCUL	45,4	140	0	2,5	142,5	16,5	8	24,5	167
Chiloé	Queilén	32834	Expediente Colectivo	COMITE PRO ADELANTO HIJOS DE QUELEN 2	[REDACTED]	EUGENIA DE LOURDES OBANDO ELGUETA	39,9	140	0	1,5	141,5	16,5	8	24,5	166
Chiloé	Queilén	32834	Expediente Colectivo	COMITE PRO ADELANTO HIJOS DE QUELEN 2	[REDACTED]	RAMÓN OMAR HERNÁNDEZ VELÁSQUEZ	37	140	0	1,5	141,5	16,5	8	24,5	166
Chiloé	Queilén	32834	Expediente Colectivo	COMITE PRO ADELANTO HIJOS DE QUELEN 2	[REDACTED]	ALEJANDRA DEL PILAR DÍAZ GUERRERO	37,9	140	0	1,5	141,5	16,5	8	24,5	166
Chiloé	Queilén	32834	Expediente Colectivo	COMITE PRO ADELANTO HIJOS DE QUELEN 2	[REDACTED]	SILVIA DEL CARMEN COLÍN MILLÁN	52,9	140	0	1,5	141,5	16,5	8	24,5	166
Chiloé	Queilén	32834	Expediente Colectivo	COMITE PRO ADELANTO HIJOS DE QUELEN 2	[REDACTED]	JJANA EDITA NAGUELQUÍN NAGUELQUÍN	54,9	140	0	1,5	141,5	16,5	8	24,5	166
Chiloé	Queilén	32834	Expediente Colectivo	COMITE PRO ADELANTO HIJOS DE QUELEN 2	[REDACTED]	SILVIA DE LOURDES GUEICHA TEIGUEL	37,9	140	0	1,5	141,5	16,5	8	24,5	166
Chiloé	Queilén	32834	Expediente Colectivo	COMITE PRO ADELANTO HIJOS DE QUELEN 2	[REDACTED]	ORFELIA DEL CARMEN NAVARRETE ESPAÑA	25,6	140	0	3,5	143,5	16,5	8	24,5	168
Chiloé	Queilén	32834	Expediente Colectivo	COMITE PRO ADELANTO HIJOS DE QUELEN 2	[REDACTED]	MARÍA SENOFIA MUÑOZ MANSILLA	40,6	140	0	3,5	143,5	16,5	8	24,5	168
Chiloé	Queilén	32834	Expediente Colectivo	COMITE PRO ADELANTO HIJOS DE QUELEN 2	[REDACTED]	RENE DEL CARMEN NAGUELQUÍN LEVIPANI	23,5	140	0	3,5	143,5	16,5	8	24,5	168
Chiloé	Queilén	32834	Expediente Colectivo	COMITE PRO ADELANTO HIJOS DE QUELEN 2	[REDACTED]	MARÍA CLARA DINA CHIGUAY TEIGUEL	40	140	0	1,5	141,5	16,5	8	24,5	166
Chiloé	Queilén	32834	Expediente Colectivo	COMITE PRO ADELANTO HIJOS DE QUELEN 2	[REDACTED]	IVÓN ESTER ÁGUILA LEVICÁN	56,1	140	0	1,5	141,5	16,5	8	24,5	166
Chiloé	Queilén	32834	Expediente Colectivo	COMITE PRO ADELANTO HIJOS DE QUELEN 2	[REDACTED]	TERESITA ESTER CARRERA NAHUELQUÍN	26,4	140	0	3,5	143,5	16,5	8	24,5	168
Chiloé	Queilén	32834	Expediente Colectivo	COMITE PRO ADELANTO HIJOS DE QUELEN 2	[REDACTED]	ESTIBALIS MARIELA CÁRDENAS DÍAZ	52,5	140	0	1,5	141,5	16,5	8	24,5	166
Chiloé	Queilén	32834	Expediente Colectivo	COMITE PRO ADELANTO HIJOS DE QUELEN 2	[REDACTED]	JJANA LUCÍA CAPILLÁN CÁRDENAS	41,1	140	0	1,5	141,5	16,5	8	24,5	166
Chiloé	Queilén	32834	Expediente Colectivo	COMITE PRO ADELANTO HIJOS DE QUELEN 2	[REDACTED]	JOSÉ ALEJANDRO CÁRDENAS DÍAZ	42	140	0	1,5	141,5	16,5	8	24,5	166
Chiloé	Queilén	32834	Expediente Colectivo	COMITE PRO ADELANTO HIJOS DE QUELEN 2	[REDACTED]	CARLOS ALEXIS CÁRDENAS DÍAZ	45	140	0	1,5	141,5	16,5	8	24,5	166
Chiloé	Queilén	32834	Expediente Colectivo	COMITE PRO ADELANTO HIJOS DE QUELEN 2	[REDACTED]	YARITZA ALEJANDRA CUMICHEO SANTANA	39,9	140	0	1,5	141,5	16,5	8	24,5	166
Chiloé	Queilén	32834	Expediente Colectivo	COMITE PRO ADELANTO HIJOS DE QUELEN 2	[REDACTED]	CLAUDIA MANSILLA MAMANI	44,1	140	0	1,5	141,5	16,5	8	24,5	166





Chiloé	Puqueldón	32855	Expediente Colectivo	JUNTA DE VECINOS DETIF	[REDACTED]	JOSÉ FERMÍN MANSILLA MANSILLA	48,4	200	0	5	205	21,9	10,4	32,3	237,3
Chiloé	Puqueldón	32855	Expediente Colectivo	JUNTA DE VECINOS DETIF	[REDACTED]	JUAN ULISES VARGAS TENORIO	35,5	200	0	5	205	21,9	10,4	32,3	237,3
Chiloé	Puqueldón	32855	Expediente Colectivo	JUNTA DE VECINOS DETIF	[REDACTED]	IRMA DEL CARMEN ALVARADO VARGAS	58	200	0	3	203	21,9	10,4	32,3	235,3
Chiloé	Puqueldón	32855	Expediente Colectivo	JUNTA DE VECINOS DETIF	[REDACTED]	ERNA JUDITH OYARZO CÁRDENAS	57,1	200	0	3	203	21,9	10,4	32,3	235,3
Chiloé	Puqueldón	32855	Expediente Colectivo	JUNTA DE VECINOS DETIF	[REDACTED]	BETTY DEL CARMEN GÓMEZ FRÍAS	55	200	0	3	203	21,9	10,4	32,3	235,3
Chiloé	Puqueldón	32855	Expediente Colectivo	JUNTA DE VECINOS DETIF	[REDACTED]	ELSA DEL CARMEN CAUCAMÁN PICUNTUREO	55,9	200	0	3	203	21,9	10,4	32,3	235,3
Chiloé	Puqueldón	32855	Expediente Colectivo	JUNTA DE VECINOS DETIF	[REDACTED]	JUAN ARSENIÓ NEGUE NAHUELQUÍN	55,9	200	0	3	203	21,9	10,4	32,3	235,3
Chiloé	Puqueldón	32855	Expediente Colectivo	JUNTA DE VECINOS DETIF	[REDACTED]	ELICEO ALBERTI ARIAGA VARGAS	42,1	200	0	3	203	21,9	10,4	32,3	235,3
Chiloé	Puqueldón	32855	Expediente Colectivo	JUNTA DE VECINOS DETIF	[REDACTED]	DELMA ESTER NAUDIUM ALVARADO	55,9	200	0	3	203	21,9	10,4	32,3	235,3
Chiloé	Puqueldón	32855	Expediente Colectivo	JUNTA DE VECINOS DETIF	[REDACTED]	MARÍA MERCEDES TACUL LEVIMICHUN	57,1	200	0	3	203	21,9	10,4	32,3	235,3
Chiloé	Puqueldón	32855	Expediente Colectivo	JUNTA DE VECINOS DETIF	[REDACTED]	BLANCA ESTER GODOY SILVA	55	200	0	3	203	21,9	10,4	32,3	235,3
Chiloé	Puqueldón	32855	Expediente Colectivo	JUNTA DE VECINOS DETIF	[REDACTED]	BLANCA RAQUEL GÓMEZ SILVA	55	200	0	3	203	21,9	10,4	32,3	235,3
Chiloé	Puqueldón	32855	Expediente Colectivo	JUNTA DE VECINOS DETIF	[REDACTED]	LUISA ESTER PAILLÁN PÉREZ	55	200	0	3	203	21,9	10,4	32,3	235,3
Chiloé	Puqueldón	32855	Expediente Colectivo	JUNTA DE VECINOS DETIF	[REDACTED]	BRENDA DEL CARMEN GUICHAPAY BECERRA	60	200	0	3	203	21,9	10,4	32,3	235,3
Chiloé	Puqueldón	32855	Expediente Colectivo	JUNTA DE VECINOS DETIF	[REDACTED]	SONIA DEL CARMEN VARGAS VARGAS	57,1	200	0	3	203	21,9	10,4	32,3	235,3
Chiloé	Puqueldón	32855	Expediente Colectivo	JUNTA DE VECINOS DETIF	[REDACTED]	BLANCA ESTER AGÜERO MANSILLA	55,9	200	0	3	203	21,9	10,4	32,3	235,3
Chiloé	Puqueldón	32855	Expediente Colectivo	JUNTA DE VECINOS DETIF	[REDACTED]	AGUSTÍN JOSÉ GODOY DELGADO	55,9	200	0	1,5	201,5	21,9	10,4	32,3	233,8
Chiloé	Puqueldón	32855	Expediente Colectivo	JUNTA DE VECINOS DETIF	[REDACTED]	MARÍA TERESA BECERRA CAUCAMÁN	48,4	200	0	2,5	202,5	21,9	10,4	32,3	234,8
Chiloé	Puqueldón	32855	Expediente Colectivo	JUNTA DE VECINOS DETIF	[REDACTED]	GEORGINA DEL ROSARIO	48,4	200	0	2,5	202,5	21,9	10,4	32,3	234,8
Chiloé	Puqueldón	32855	Expediente Colectivo	JUNTA DE VECINOS DETIF	[REDACTED]	ANTIRANCO COLIVORO									
Chiloé	Puqueldón	32855	Expediente Colectivo	JUNTA DE VECINOS DETIF	[REDACTED]	ROSA ELENA GODOY DELGADO	57,1	200	0	1,5	201,5	21,9	10,4	32,3	233,8
Chiloé	Puqueldón	32855	Expediente Colectivo	JUNTA DE VECINOS DETIF	[REDACTED]	ROSA EMILIA NAHUELQUÍN AYÁN	55	200	0	1,5	201,5	21,9	10,4	32,3	233,8
Chiloé	Puqueldón	32855	Expediente Colectivo	JUNTA DE VECINOS DETIF	[REDACTED]	JOSÉ LUIS GUAQUEL CAUCAMÁN	55,9	200	0	1,5	201,5	21,9	10,4	32,3	233,8
Chiloé	Puqueldón	32855	Expediente Colectivo	JUNTA DE VECINOS DETIF	[REDACTED]	BERTILA DEL ROSARIO OYARZO PAILLACAR	40,9	200	0	1,5	201,5	21,9	10,4	32,3	233,8
Chiloé	Puqueldón	32855	Expediente Colectivo	JUNTA DE VECINOS DETIF	[REDACTED]	MARCO ANTONIO GUAQUEL CAUCAMÁN	41,5	200	0	3,5	203,5	21,9	10,4	32,3	235,8
Chiloé	Puqueldón	32855	Expediente Colectivo	JUNTA DE VECINOS DETIF	[REDACTED]	JUAN ORLANDO CAUCAMÁN MELPILLÁN	51	200	0	1,5	201,5	21,9	10,4	32,3	233,8
Chiloé	Puqueldón	32855	Expediente Colectivo	JUNTA DE VECINOS DETIF	[REDACTED]	SONIA EDITH ZUÑIGA CISTERNA	49,1	200	0	1,5	201,5	21,9	10,4	32,3	233,8
Chiloé	Puqueldón	32855	Expediente Colectivo	JUNTA DE VECINOS DETIF	[REDACTED]	CECILIA DE LOURDES CÁRDENAS GUICHAPAY	36,6	200	0	2,5	202,5	21,9	10,4	32,3	234,8
Chiloé	Puqueldón	32855	Expediente Colectivo	JUNTA DE VECINOS DETIF	[REDACTED]	GLADYS MARISOL SANTANA NAUDIUM	45	200	0	1,5	201,5	21,9	10,4	32,3	233,8
Chiloé	Puqueldón	32855	Expediente Colectivo	JUNTA DE VECINOS DETIF	[REDACTED]	ROSALÍA HAYDÉE OYARZO VARGAS	52,5	200	0	2,5	202,5	21,9	10,4	32,3	234,8
Chiloé	Puqueldón	32855	Expediente Colectivo	JUNTA DE VECINOS DETIF	[REDACTED]	ANA DEL CARMEN SILVA GÓMEZ	48	200	0	1,5	201,5	21,9	10,4	32,3	233,8
Chiloé	Puqueldón	32855	Expediente Colectivo	JUNTA DE VECINOS DETIF	[REDACTED]	ROXANA MARIBEL MANSILLA VARGAS	35,4	200	0	2,5	202,5	21,9	10,4	32,3	234,8
Chiloé	Puqueldón	32855	Expediente Colectivo	JUNTA DE VECINOS DETIF	[REDACTED]	EDGARDO EUSEBIO CÁRDENAS	57,1	200	0	3	203	21,9	10,4	32,3	235,3





3. IMPÚTESE el total de **12.734,4 Unidades de Fomento** a los recursos del Programa Habitacional vigente año 2024 dispuestos anualmente a nivel nacional y autorizados a la región de Los Lagos, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE



FABIAN IGNACIO NAIL ÁLVAREZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
URBANISMO REGIÓN DE LOS LAGOS

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento



MARCELO GONZÁLEZ GACITÚA
MINISTRO DE FE

FNA/IBR/MCG/mgg

DISTRIBUCIÓN:

- Sra. Directora Regional SERVIU región de Los Lagos
- División Política Habitacional pescobars@minvu.cl, mpinag@minvu.cl, caalvarado@minvu.cl, rasanchezv@minvu.cl
- DHP Nivel Central
- Departamento DADC DPH
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU región de Los Lagos
- Archivo Jurídica SEREMI MINVU región de Los Lagos
- Archivo Partes SEREMI MINVU región de Los Lagos+

